PODER LEGISLATIVO



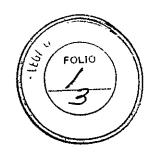
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

_	PERÍODO LEGISLATIVO	<u>1994</u>
DICTAMEN	DE COMISIONES N° 5 Y 2 - En m	nayoría s/As. N° 527/93
ana Flores), a	consejando su sanción.	
Sesión	19/08/1994	
a Comisión	Obs. 4 días - Ley Sanc. 09/09/94 - LEY PROVII	NCIAL N° 174 Dto. N° 2380/94.
día Nº:		
	'I Proyecto de	DICTAMEN DE COMISIONES N° 5 Y 2 - En m Il Proyecto de Ley otorgando una pensión gracia ana Flores), aconsejando su sanción. Sesión 19/08/1994 Comisión Obs. 4 días - Ley Sanc. 09/09/94 - LEY PROVII







S/Asunto Nº 527/93.-

DICTAMEN DE COMISION N° 5 y 2 EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

Las Comisiones N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal y N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, han considerado el proyecto de ley solicitando pensión graciable por vida a la señora Martha Susana FLORES; y, en mayoría con el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

SALA DE COMISION, / F de Agosto de 1994.-

Legislador Provincial Islador Provincial Bloque M.P.F & Bloque M.P.F LILIANA MALDONADO LADORA EROVINCIAL DEL FUEGO MIRIAM LILIAN JORGE OSCAR RABASSA LegislodopProvincial Unlon Mica Radical MARIA ANA JONJIC Legisladora Provincial Bloque M.P.F. in mundo THA COUSTINA SANTANA Legisladora Provincial osvalbo a. Pizarro Bloque M.P.F PABLO DA egislador . ENBIQUE PACHECO ∆egislatura ProvinciΩi Legislador Provincial Bloque M.P F gialatura Provincial LILIANA FADUL Legislacora Legislatura Provinciai OSCAR BIANCIÓTIO . SIDENTE BLOQUE FREJU.VI.





S/Asunto Nº 527/93.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórguese una Pensión Graciable por vida, hasta tanto mejore de fortuna a la señora Martha Susana FLORES, DNI. Nº 18.751.129, con domicilio en Barrio 80 Viviendas - Casa Nº 60 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1º de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial Nº 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3º.-El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 4º.- La pensión concedida por el artículo 1º, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6º.- Para el supuesto que el destinatario de la ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del ciergado parte presente.

ARTICULO 7°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.

ARTICULØ 8°.- Comuniquese al Poder Ejecutivo Provincial. , audh

NEL BLANCO iador ^{lbtonlu}ciaj Legislatura

Legislatura Provincial

MALDONADO EGISLADIUM PROVINCIA REID LIBARA DEL FUEGO

ARIA ANA JONIJIO

ogisladora Provincial Bloque M.P.F.

ENRIQUE PACHECO Legislador Provincial Bloque M.P F

gislador Provincial

due M.P.F

DEMETRIO E MARTINELLI Legislador Provincial Bloque M.P.F

JORGE OSCĂR RABASSA

Legislador Provincial

Unión Civica Radical

Legisladora Legislatura Provincial

addra Provincial Bloque M.P.F

CECAR BIANCIOTTO BLOODE FRE JUVI





S/Asunto Nº 527/93.-

Legislatura Provincial

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones Nº 5 y 2 adhieren a los fundamentos expuestos por el autor del proyecto.

SALA DE COMISION, // de Agosto de 1994.-

Legislador Provincial Bloque M.P F טו DOMINGO S GABALLERO Legislador Provincial Bloque M.P.F POLE MEETA DEL FUEGO Legisledor Provincial Unión Civica Radical MARIA ANA JONJIC Legisladora Provincial Bloque M.P.F. CHISTINA SANTANA egisladora Provincial | Bloque M.P.F ENRIQUE PACHECO Legislador Provincial Broque M.P.F Pizarro egislador latura Provincial Logiciatura Provincial h bianciettó LILIANA FADUL 3 DENTÉ Legisladora

BLOQUE FRE,JU,VI.